



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y HAN OBTENDIO PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, G1, G2 Y G3, SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DERIVADO DE LA LEY 20/202, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO Y CONVOCADO POR ORDEN JUS/259/2023, DE 1 DE MARZO

Por Orden JUS/259/203, de 1 de marzo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 17 de marzo), en el marco de la estabilización de empleo temporal, se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, G1, G2 y G3 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, por el sistema de concurso derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida por cada grupo profesional y especialidad, a las que se les adjudica las plazas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, incluidas en el Anexo II y Anexo III.

Dichas relaciones se publicarán en los medios citados en la base 1.1.

SEGUNDO. - Las personas aspirantes del grupo profesional y especialidad incluidas en los Anexos II y III, de esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Asimismo las personas aspirantes de la especialidad que, no habiendo resultado adjudicatarias de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda por detrás de la última persona adjudicataria, deberán presentar la misma documentación, al objeto de que si la persona aspirante inicialmente seleccionada no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos, renuncie, no formalice el contrato, o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique a la siguiente persona candidata.

		Código Seguro de verificación:	PF : 6uh6-4bpe-aEjN-3KU9	Página	1/3
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	18/03/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6uh6-4bpe-aEjN-3KU9					



Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.7 de la convocatoria. Si éstas tampoco resultasen adjudicatarias se requerirá a las siguientes personas aspirantes que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a las personas candidatas excluidas y los sucesivos requerimientos se publicarán en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

TERCERO. - Las personas aspirantes que figuran en los Anexo I y II, presentarán en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (C/ Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid) por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Unidad EA0041037-Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos, la siguiente documentación:

1. Compatibilidad funcional: Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
2. Solicitud de destinos por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo VII y Anexo VIII de la Orden JUS/259/2023, de 1 de marzo de 2023 por la que se convoca el proceso selectivo en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo. En caso de participar y haber obtenido plaza en ambos procesos (estabilización de empleo temporal y estabilización indefinidos no fijos) se presentarán dos solicitudes independientes, o bien una de ellas con una renuncia a la plaza obtenida en la otra. En la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

CUARTO. Únicamente las personas aspirantes incluidos en el apartado segundo de esta Resolución que no prestarán su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nacionalidad
 - a.- En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad
 - b.- En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria
2. Titulación
Copia autentica de la titulación académica correspondiente
3. Habilitación
En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

 	Código Seguro de verificación:	PF : 6uh6-4bpe-aEjN-3KU9	Página	2/3
	FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	18/03/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6uh6-4bpe-aEjN-3KU9				



4. Certificación: Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de estas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

QUINTO. - Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

SEXTO. - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

SÉPTIMO. - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

OCTAVO.- Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso– Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso– administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL PARA
EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
(Orden JUS/987/2020, de 20 octubre, BOE 23.10.2020)

Fdo.: Maria dels Àngels García Vidal

 	Código Seguro de verificación:	PF: 6uh6-4bpe-aEjN-3KU9	Página	3/3
	FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	18/03/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6uh6-4bpe-aEjN-3KU9				